



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 8, fracción II; 11, 12, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 8, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 68, párrafo 1, fracción XXI; 105, párrafo 3; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 1, fracción XI; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LX SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PAN	JOSÉ HERNÁN	CORTES	BERUMEN
PAN	RICARDO	RODRIGUEZ	JIMENEZ
PAN	JUAN JOSÉ	CUEVAS	GARCIA
PAN	MARIANA	ARAMBULA	MELLENDEZ
PAN	GABRIELA	ANDALON	BECERRA
PAN	VICTOR MANUEL	SANCHEZ	OROZCO
PAN	JUAN CARLOS	MARQUEZ	ROSAS
PAN	JOSE LUIS	MUNGUÍA	CARDONA
PAN	ALBERTO	ESQUER	GUTIERREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LX Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil doce y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de septiembre del año 2012.


José Tomás Figueroa Padilla
 Consejero Presidente


Jesús Pablo Barajas Solórzano
 Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 8, fracción II; 11, 12, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 8, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 68, párrafo 1, fracción XXI; 105, párrafo 3; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 1, fracción XI; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:


CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LX SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRI	RAFAEL	GONZALEZ	PIMIENTA
PRI	BERTHA YOLANDA	RODRIGUEZ	RAMIREZ
PRI	MIGUEL	HERNANDEZ	ANAYA
PRI	HECTOR	PIZANO	RAMOS

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LX Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil doce y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.


José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente


Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 8, fracción II; 11, 12, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 8, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 68, párrafo 1, fracción XXI; 105, párrafo 3; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 1, fracción XI; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LX SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRD	EDGAR ENRIQUE	VELAZQUEZ	GONZALEZ
PRD	CELIA	FAUSTO	LIZAOLA

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LX Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil doce y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 8, fracción II; 11, 12, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 8, 14, párrafo 1, fracción III; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 68, párrafo 1, fracción XXI; 105, párrafo 3; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XVII, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 1, fracción XI; 212, párrafo 1, fracción XI; 379 y 381 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, la calificación de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional con motivo de los resultados obtenidos en la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LX SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MOVIMIENTO CIUDADANO	JOSE CLEMENTE	CASTAÑEDA	HOEFLICH
MOVIMIENTO CIUDADANO	JULIO NELSON	GARCIA	SANCHEZ
MOVIMIENTO CIUDADANO	VERONICA	DELGADILLO	GARCIA
MOVIMIENTO CIUDADANO	FABIOLA RAQUEL GUADALUPE	LOYA	HERNANDEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 19, 20, 21 y 22 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integrar la LX Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del día primero de noviembre del año dos mil doce y hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo